



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 2841”.**

**AUTORIZA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 6633 /**

**QUILLÓN, 13 DIC 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Ficha Técnica N°395 de fecha 19 de noviembre de 2024, para el gasto denominado **“APORTE ECONÓMICO A SERVICIOS FUNERARIOS, SEGÚN ISE 2841”**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°143/24 de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas;
4. Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque SPA y Copelec Servicios funerarios;
5. Informe N°121, de fecha 18 de noviembre de 2024, presentado por la Directora de Desarrollo Comunitario;
6. Memorándum N°65, de fecha 28 de noviembre de 2024, donde profesional de Asesoría Jurídica da respuesta al requerimiento;
7. Informe N°89, de fecha 03 de diciembre de 2024, donde el Director de Secplan da respuesta al requerimiento;
8. Instrucción Alcaldía N°001, de fecha 11 de octubre de 2023;
9. Decreto Alcaldicio N°6.563, de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
10. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
11. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
12. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
13. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
14. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°266-2024 de fecha 25 de noviembre de 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°6.551 de fecha 06 de diciembre de 2021, que nombra como alcalde de la comuna de Quillón a don Felipe Catalán Venegas;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar aporte en recursos económicos para apoyo en cobertura de servicio funerario a familias en situación de vulnerabilidad de la comuna de Quillón, según Informes Socioeconómico N°2841.
- Informe Técnico N°121, de fecha 18 de noviembre de 2024, emitido por la directora de Desarrollo Comunitario, en donde informa la necesidad de recurrir a la contratación directa con un proveedor local como empresa de menor tamaño, aludiendo a la situación familiar de los solicitantes amerita apoyo económico para cubrir deuda total por concepto de servicio fúnebre, debido al fallecimiento de un familiar directo, según ISE 2841.

- Memorándum N°65, de fecha 28 de noviembre de 2024, donde profesional de Asesoría Jurídica da respuesta al requerimiento, con observaciones.
- Informe N°89, de fecha 03 de diciembre de 2024, donde el director de Secplan da respuesta al requerimiento, con observaciones.
- Cotizaciones de proveedores: Funeraria Maranatha, Funerales Aqueveque y Copelec Servicios funerarios.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N°19.886 en el artículo 10 numeral 7 letra n) que señala ***“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado lo encuentra dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la resolución que autorice el trato directo”***.

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZÁSE** bajo la modalidad de **Trato Directo o Contratación Directa**, entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **EDSON BRAVO MUÑOZ**, Rut [REDACTED] por la suma de **\$198.000.-** (Ciento noventa y ocho mil pesos) IVA incluido, por **aporte económico a Servicio Funerario**.

**2.- SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN, CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N°19.886;**

**3.-** Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

**4.- IMPÚTESE**, el gasto origine el presente Decreto a la cuenta **215 24 01 007 006 003 SP 04 Servicios Funerarios**, del presupuesto municipal vigente del año 2024.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**ANDRÉS GAJARDO ÁVILA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“por orden del alcalde”

RNA/jfm  
DISTRIBUCIÓN  
-SECMU  
-ABASTECIMIENTO